

4

D^o Josef Antonio de la Rúa, Bedel, Venerabilísimo á Claustro
pleno para mañana Sábado á las diez de la mañana, para ver una
R^{ta}. carta Viden del Consejo pidiendo informe á la Univ. á cerca de
la solicitud de D^o. Ventura Lomalen Romero para que se le tra-
biliten é incorporen en esta Univ. tres cursos de Filosofía, que es-
tudio en el Seminario Conciliar de Segovia, con lo demás que ex-
presa el recurso. Para ver un R^{to}. Decreto del Consejo dispensan-
do á D^o. Josef Sendin el curso de Hebreo para que pueda graduarse
de B^o. en Filosofía. Tuedarse á Claustro de Catedráticos,
para dar parte á la Univ. de un oficio del Ex^{mo}. Señor Virrey
Duke de Veraguas á que acompaña el original de la
Junta de Crédito publico, contestando al que lo dirigió su Ex^{ta}.
para que se llevara á efecto la sentencia de la Sala de Justicia
del Supremo Consejo de Hacienda aprobada por S. M. sobre per-
cepcion de diezmos, y lo que con este motivo tiene acordado la J^{ta}.
de Pleitos. Para que la Junta de Pleitos y el Síndico den parte á
la Univ. de haberse ganado el recurso de fuerza en el asunto de
diezmo, novales en que ha declarado la R^{ta}. Chancillería no ha-
ber fuerza el Sr. Provisor de este Obispado en conocer y proceder
como conoce y procede, ni en no otorgar las apelaciones inter-
puestas á nombre de los Parrocos de fuera de la Ciudad en el
Expediente con la Univ., M^o. Cabildo, y demás partícipes
sobre dichos diezmos y determinar sobre lo demás que pro-
pone la Junta al Claustro á cerca de este negocio, y con
relacion á su Síndico. Para hacer presente á la Univ. un

Una Copiado en la extensión del Clamores de S.
de Ab. 21815

En Junta de pleito celebrada en 22 de mayo de 1815 entre
varias cosas se hallan acordados los puntos siguientes

Corresponde
al J. aca.
del Clam.
de Catcos

En esta Junta se vio el of. del Excmo P. Duque de
Veraguas enq. tiene la verdad o diñitio a la
verdad original la contencia. que para a
nos de J. E. la Junta del credito pp. sobre la
dulara. publica a favor de la veridada por
el Supremo Consejo de Hacienda y confirmacion
p. S. M. su extensionia y d. no de efecto
y nobales de q. la Junta quide enterada, y a
de q. quide en la ^{ria} para q. se de q. al clam
no tiene de parecer q. q. este se manifieste
a J. E. la granitud de la veridada con la
expresion mas atenta y q. J. las responsabil
comisiona sobre el comisionado del credito
pp. de estaquidad p. q. tenga efecto en toda
su parte la insinuacion p. dulara.

Se dio parte de haberse ganado el re
curso de fuerza en el asunto de los nobales
enq. ha dularado tal. Chancilleria no ha
fuerza al Provisor de este obisp. en conocer y pro
ceder como conoce y procede, ni en no otorgar
las apela. interpuestas a sus otros P. aca. de
fuera de la Ciudad en el of. con la Universidad
Cid. y demas participes su d. no. orq. la
Junta quide muy complauda y acontos q. se
criban las grav. alor. S. Ines de la Sala enq.
setra determinado. En se de parte de esto
a la Universidad a cuyo clamato concurre

Corresponde
al 2.º acuerdo
del Clam.
de Catcos

Comisionado del Clam. de Catcos



el Indio q. G. aciendo de esta Junta para el
Valladolid a la defensa de este asunto para inter-
marle de lo ocurrido; siendo de dictamen labtmo
q. se le debe gratificar con el decoro correspondiente,
y. abuen esito q. ha tenido su considerable
trabajo; y se le certifica. Haga a fco re-
sponga el correspondiente. Fortin. para de ex-
pediente de nobales de espedina

San Martin

Correspondiente al Claustro de Catedráticos
1.º de Abril de 1845

AVS



credito publico

2 mo. 11

Leído en Claustro
de Cort. de 1 de

Abril de 1885

se halla extendido en la
extensión de dicho Claustro
de 1.º de Ab. de 1885

Con el oficio de 2
de 6 del corriente, ha
recivido la Junta
la certificación com-
prehensiva de trece
fojas, en que resul-
tan las providencias
que ha obtenido el
C. de C. y el Consejo,
la Universidad de
Salamanca en los
autos que la mis-
ma certificación
manifiesta, y ha-
biendo acordado en
su vista, que se remi-
ta copia de ella al
Comisionado de este
establecimiento en esta



11
C. de V. 200

Ciudad, para que
dri ponga que tenga
efecto lo resuelto
en quanto le corres-
ponda, lo avise a
vd para su noticia
Dios que ayde
a. Madrid 11 de
Marzo de 1815
E. m. l.

Ante Barata
Diputado
E. E.

AVSA



2.º m. l. Almirante Duque de Veragua

Oficio del Sr. Comisionado de Credito publico á cerca
de deber percibir las rentas que hayan correspondido
al Sr. Don Dn. Josef Recacho, como Cated.^o jubilado
mediante haber hemigrado; y sobre esto resolver lo
mas conveniente. Fecha 31 de Mayo de 1815.

Don Dn. Martin Minoposa
Rector.

Acto. En Claustro de Catedraticos, para ver lo que informan
los Señores Individuos de la Junta de Adm.ⁿ, que lo fueron
en el tiempo que se proveyó la Adm.ⁿ de Salvatierra en
Antonio Martin Decino de aquella Villa á cerca del des-
cubrimto de este Adm.ⁿ y sus fiadores Esteban Ruiz y su
Muger Teresa Blanquer, y sobre esto resolver lo mas con-
veniente.

Acto. En Claustro Pleno, para ver una carta del Señor Sr. Dn.
Vicente Ruiz Mvillas, ofreciendose á la Om.ⁿ con motivo
de haberle agraciado S. M. con una canonicia y Dignidad
de Arcediano titular de la Santa Iglesia Catedral de esta
Ciudad: fecha ut supra =

AVSA



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
Rico.
* Roldan.
* Sanchez.
* Ocampo.
* Caballero.
* Ayuso.
Texerizo.
* Hinojosa.
* Mota *V.º P.º an.º*
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
* Barcena.
* Ocaña.
* Cea.
* Cortés.
* Ramos.
* Mariño.
* Cantero.
* Castañon,
Nuñez.
* Mayo.
* Zatarain.
* Alvarez.
* Delgado.
* Rafols.
Bermejo.
* Arrieta.
Leon.
Cuadrado.
Santos.
* ~~Alvarez~~
* Sanchez.
* Dominguez.
* Marcos.
Crespo.
* Mendez.
* Fuentes.
* Peyro.
Roman.
Fernandez.
Azes.
* Guedeja.

Rodrigo.
Hernandez.
* Prieto.
Vinuesa.
* Mena.
Gonzalez.
Carrasco.
Perez Vime.
Salas.
Diez.
Barba.
Piñuela.
Limia.
Jauregui.
Gonzalez Allende.
Magarinos.
Lopez Isidro.
Fernandez.
Huebra.
Rodriguez Villar.
Bustos.
Pabon.
* Recacho.
* Maestre.
Montes.
* Ruiz.
* Perez.
Cisneros.
Texado.
Seoane.
Rodriguez.

* Ortiz.
* García.
* Recacho
* Martél.
* Cortés.
* Duro.
* Sampelayo.

AVSA



E

Clam.º de Cortes de Abril de 1815.

Señalada la Cédula, se comencio a tratar en Clam.º de
 Cortes lo q.º es el correspondiente, por no haver ningun
 p.º de Clam.º plano. En seguida se leio el oficio del
 Excmo. Sr. Almirante Duque de Beragua, y la con-
 textacion q.º el credito publico de Madrid dirigio a
 en el of.º de Informa. la J.º de Pleitos al Clam.º
 de la Com.º del credito publico, original con
 los originales del oficio y contextacion de la Com.º
 del credito publico: i el informe de la J.º de Pleitos
 por lo q.º hace a este punto.

Y leído, i haviendo conferenciado en cerca de dos
 documentos informados al Sr. D. Juan Pardo, de la
 J.º de Pleitos, de la contextacion q.º estaba dispuesta
 y p.º el Excmo. Sr. Almirante Duque de Beragua
 se comenzo in voce la Ym.º en lo q.º venia del
 primer año de Enero.



Q. 2. El Sr. D. D. Pedro Marcos Rodrigo, como Syndi-
co y el Sr. D. Auno comoyndico de la Villa
de Mestri, informaron al Clavo a cerca del
recurso a fuerza que se ha seguido en la real
chamara de Valladolid, por la D.ña. D.ª Condesa
de esta villa y la Cat. y demas interesados en los
D.ñ.ºs. Naveidos Novales, ~~en~~ contra los
Parrocos de nueva de esta villa, q. dho recurso se
ha ganado por la D.ña. D.ª Condesa de esta villa con
tra dho. Parrocos, en seguida se leio tambien lo que
tiene acordado la Junta Pletera sobre este particular:
Las q. es lo siguiente: ~~que~~ aqui el acc. de la Junta
Pletera, tambien mandó al Sr. D. Auno q. estabam
escritas las correspond. q. gracias, a los tres ~~v.ºs.~~ de la villa
q. votaren el recurso, y aydo todo por la D.ña. D.ª Condesa
a votar sobre el particular en la forma siguiente

D. Auno. Jto. de Junta.

D. Marcos. Jto. de Junta, y q. se comisione al Sr. D. Auno, pa-
ra q. con el Sr. D. Dean, acuerde a cerca de la gratifica-
cion q. se debe hacer al Syndico, y q. solo se escriba
a los tres ~~v.ºs.~~ de la villa q. votaron el negocio



entendido el Clavis de su contenido para se
votar sobre el particular en la forma siguiente:

D. Amós: q.ª pare con resp. a la Jta. Adm.ª

q.ª conteste lo q.ª le parezca.

Pardo & Barcenar: M.ª Cealá

Contar: q.ª pare a la Jta.ª Pleitos p.ª q.ª informe a la

Com.ª lo q.ª pueda contestar.

Cantero: Los dos Jtes.ª Pleitos y a la Adm.ª p.ª
el fin dicho.

Delgado: a la Jta.ª Pleitos

Arce: Com.ª a la Jta.ª Pleitos p.ª q.ª conteste por
si verchante al v.ª Com.ª p.ª lo nego q.ª examine el
particular.

Vera: 6.ª al v.ª p.ª q.ª

Perez: Com.ª a la Jta.ª Pleitos p.ª q.ª informe
al Clavis lo q.ª se pueda contestar.

Martel: Com.ª a la Jta.ª Pleitos p.ª q.ª informe a la

Com.ª lo q.ª le parezca; que por ahora se con-

teste al Com.ª o Credito q.ª la Com.ª pueda

examinar el punto, y lo demás q.ª ha instruido

y g^o le liquida en cuenta y ponga por expensas
lo q^e corresponden al v.^o Decado; reservando lo
q^e sea. -

D. Ocarra Sr. Sr. Sr.?

D. Sampolano: q^e la Jta. de Pleitos n^o se a la Sr. Sr.

D. Ocarra Sr. Sr. Sr. q^e la Jta. de Pleitos conteste lo q^e
le parezca al v.^o Com.^o de Credito publico.

D. Hinostro: Sr. Sr. q^e la Jta. de Adm. orgive la cuenta
del Sr. Decado; y q^e la Jta. de Pleitos conteste
al v.^o Com.^o de Credito publico. - - -

Yo el secretario hecha la regulacion de votos, diere presente a
la Sr. Sr. q^e resultava comisionada la Jta. de Pleitos pa
evacuar el informe a la Sr. Sr. pero q^e no havia acuerdo
si de pronto se havia de contestar o no el recibo al
v.^o Com.^o y se puso a votar sobre ello en la forma sig^{te}

D. Alvaro: q^e se conteste por la Sr. Sr. modo q^e no comi-
prometa a la Sr. Sr.

Por ende se contesta

Marcelo: q^e se conteste interinamente

D. Ocarra: q^e se conteste el recibo



tratado i confirmado, se acuerdo lo que
verabtu del aen. 4^{to} de Mayo — — —

11

211

31

411



Resolución del Claustro de Cort. de 10 de Abril de 1845

- 1.ª La D.ª se conforma con la contestación que ha dirigido la Junta Pleno, por el Excmo. Sr. D. Juan de Guzman, y q. las respectivas Jtas. tengan q. la contestación en el crédito público dirigiese a Salamanca se entienda a la mora, y demás sea necesario, para q. la D.ª y Colegio de Abogados perciban en todas p. tes lo q. les corresponde, segun las reales resoluciones.
- 2.ª Com. a la Junta Pleno y al sindico, y com. a la misma Jta para q. debe a q. todo lo q. propone sobre este asunto segun le dice su punto.
- 3.ª Com. a la Junta Pleno para q. examinados este negocio informe al Claustro lo q. crea conveniente contestarle; pero q. por ahora se haga por la misma Junta una contestacion interina de acuerdo de el recibo del oficio que la Junta Pleno trate de sacar al mejor punto posible al Admin. sin responsabilidad de ninguna Jta.
- 4.ª

D. Alinojosa
 Presor

D. Carrasquilla

Ledesma
 Sec.



Clam. de Cat. de la U. de Chile 1815

Del Comisionado de Cuentas publicas, i venta
 de la Carta del Sr. D. Precacho, pag. 4.º
 mandando este negocio informe al Clam.
 lo qe. crea que de contrario de lo qe.
 por ahora se hizo por la misma Junta
 una contraxion ^{meor} acunado el recibo
 del oficio

4.º Que la Junta de Rentas trate de sacar del
 mejor partido posible del Adm. de Sal.
 varen, i sus padrones sin responderse
 de ningun Jener

(Faint handwritten text, possibly bleed-through or a second draft)




Clam. de Cat. de 1 de Abril de 1815

1000^o = bene macion al Clam. de Cat. de
No de Abril de 1815 en el punto 8^o

La S^{ra} D^{na} se conforma con la contestacion q^{ta}
se hizo en el punto 1^o de Abril de 1815 por
el Sr. D^{no} de Bermejo, y q^{ta} la
S^{ra} D^{na} haga q^{ta} se conteste en el credito
p^ublico suscrita a salm^o de 1000000 en
Camorra, donde sea necesario p^ug^o de S^{ra} D^{na}
y el Colej^o de Bolingue p^ug^o de S^{ra} D^{na}
concedida a quien sea necesario p^ug^o de S^{ra} D^{na}
y en a la Junta de Rentas, alyndico
sobre el numero de 1000000 de S^{ra} D^{na}
S^{ra} D^{na} en Cat. de 1 de Abril de 1815, i co-
munion a la misma S^{ra} D^{na} q^{ta} leve en el punto
de q^{ta} S^{ra} D^{na}, sobre este asunto segun lo
dize en p^ug^o de S^{ra} D^{na}
con on a la S^{ra} D^{na} de 1 de Abril de 1815

Paso a V. S. el Oficio original de la Junta
 del Credito publico en contestacion al que
 le dirigi, para que se llevase a efecto la
 sentencia de la Sala de Justicia del Supre-
 mo Consejo de Hacienda, aprobada por
 S. M. sobre percepcion de Diezmos, a fin
 de que sin impedimento alguno, tenga
 efecto lo resuelto; lo que podra V. S. hacer
 presente al Claustro para su satisfaccion.
 Dios que a V. S. m. a. Madrid
 15 de Marzo de 1815.

El Alm^{te} Duque de Veragua


Recibido en el
 24 de Mayo de 1815
 en el Claustro de la Universidad de Salamanca

Recibido en el Claustro de la Universidad de Salamanca
 el 24 de Mayo de 1815

or
 S. Rector de la Universidad de Salamanca.



Libro en Clavero de Catedral de S.
de Abril de 1815

Este oficio se halla copiado en la Escribania del Clavero de S. de Abril de 1815



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, containing several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly 'Juan de Dios de la Cruz', written in cursive.

